

Teatros

3 385 62.

1812.

Expediente s<sup>re</sup>. la jubilacion  
concedida a s<sup>re</sup>. Juan Bautista  
Corzev.



~~2692~~



1812

1812

Señor

Excmo. Sr. D. Juan de Borja  
Ayuntamiento de Madrid



Esta  
Por  
del  
Pa  
Exp  
Esta  
In  
Car  
a  
de





Exmo Señor

Juan Bautista Correr, Director de Arte de los Teatros

Madrid 24 de Mayo de 1842.

Por acuerdo general de esta corte, a V. E. hace presente, que habiendo solicitado el año de 1834 su jubilación, e instruido el expediente de ella con arreglo a la orden de 16 de Setiembre de 1830 el Excmo. Ayuntamiento y su digno Corregidor el señor

Don Juan Manuel de Valdes, decretaron q. dicho Correr tenía 7 años hábiles para el goce de ella en que todos los años habían disfrutado sueldo por la empresa del Excmo Ayuntamiento.

Madrid 26 de Mayo de 1842.

En conformidad de lo que se dispuso en el Real Decreto de 16 de Setiembre de 1830, y en virtud de lo que se acordó en el Ayuntamiento de Madrid de 16 de Mayo de 1837, en el que se acordó que se le ponga en la nomina de jubilados en la parte q. le correspondía de haber, gracia q. espera merecer de la Real C. de V. E. = Madrid 24 de Mayo de 1842.

Yo el Alcalde Ordinario

Juan B. Correr



Exmo. Señor,

La Junta de Calificación se ha enterado de la anterior solicitud de D.<sup>o</sup> Juan Bautista Cozer pretendiendo su jubilación, y habiendo examinado los libros de matrículas y otros antecedentes, considera al exponente susceptible con nueve años de servicio que son 1829, 1830, 1831, 1832, 1833, 1837, 1838, 1840, y 1842, pues aunque ha estado otros años contratado en estos teatros ha sido o sueldo estando las compañías formadas por partidos. Se juzga así mismo imposibilitado moralmente de poder trabajar, en atención a no haber sido contratado el presente año; y cree está en el caso de ser jubilado, y que se le deben señalar siete r. diez y siete mrs diarios, mitad de quince r. que es el todo de la pensión correspondiente a su clase. Que es cuanto puede decir evacuando el informe que se le pide por el decreto que precede.

Madrid 7 de Mayo de 1842.

José García Lanza      Anso de Guzmán

Lorenzo López

Antonio Silvestre

José Vicuña

Marcos Barrón

H. J.

Flor. <sup>a</sup> Hernández

Horacio Romera

Madrid 9 de Mayo de 1842.

Para las Impresas de los Teatros para q.<sup>o</sup> en termino de veinte dias sigan lo q.<sup>o</sup> se les ofrezca.

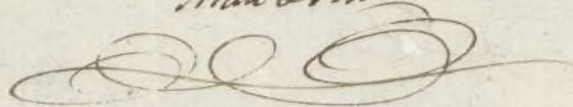
M. M. C. M. S. S. S.

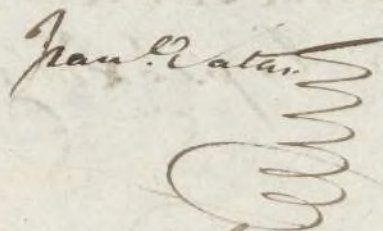
Exmo. Señor  
La Impresaria del



Platón de la Cruz después de haber examinado lo so-  
licitado que antecede de D. Juan B<sup>a</sup> Correas pidiendo  
que se le declare jubilado dice: Que el interesado  
no ha sido llamado por esta Imprenta para con-  
tratarle, y por lo demás se refiere en un todo  
al informe emanado por la Junta calificadora,  
Madrid lo de Mayo de 1812.

Exmo. Sr.

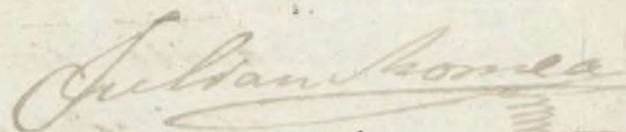
Juan Lumbria  


Juan B. Correas  


Exmo. Sr.

La Imprenta del Teatro del Prin-  
cipe opina en un todo, respecto  
de la solicitud que antecede de  
D. Juan B<sup>a</sup> Correas, como las  
Junta de Calificación, Madrid  
y Mayo 13 de 1812.

Exmo. Sr.

Juan B. Correas  


La Comisión de Espectáculos públicos con pre-  
sencia de los informados p.<sup>a</sup> la Junta calificadora  
y las empresas de los Teatros no halla reparo  
en que V. E. se sirva acordar la jubilación de  
este Sr. y sus y sus mrs. Dadas a 8<sup>o</sup> Juan



El artista Sour, p.<sup>o</sup> ser la misma q. se corres-  
ponde con arreglo al convenio celebrado con  
D. E. sobre el particular. Mad.<sup>o</sup> 8 de Junio de 1842.

Quijano      Talavera Aguirre

Madrid 10 de Junio de 1842.

En Ayuntamiento Const.<sup>o</sup>

Quede sobre la mesa p.<sup>o</sup> discutirse  
en la próxima sesion.

Mad. 14 Junio 1842.

En Ayuntamiento Const.<sup>o</sup>

Quelto á dar cuenta de su expediente  
se acordó continuar en la mesa.

Madrid 17 de Junio de 1842.

En Ayuntamiento Const.<sup>o</sup>

Quelto á dar cuenta de este expediente, se  
acordó como propio de la Comision, siendo de  
esto contrario el Sr. Benavente.



S. Juan Bautista Coar.

3  
Mas.º 22 de Junio 822

Heidas cuenta al Srmo. Ayuntamiento. Cont.º desta  
M.ª de Villa del expediente instruido a instancia  
del. inscrito seg.º se le conceda la jubilacion  
q.º se corrupiere con arreglo al convenio ultim  
mente celebrado con S.ª. A su virtud y conform  
mandare con lo expuesto p.º la Junta de califi  
cacion, supermas de los Teatros y Comision de  
Espectaculos publicos para servir y volver p.º  
su acuerdo de 17 de este mes conceder a D.ª la  
jubilacion q.º tenia solicitada con la pension  
de 7 r. 17 mrs. diarios.

Lo comunico a D.ª p.º su inteligencia y  
satisfaccion en el expediente seg.º con esta fecha.  
Lo hago igualmente a la referida Junta de ca  
lificacion y a las Supermas p.º q.º les compete a  
los fines consigu.º

Dios D.

En otro dia 22 de Junio 822, se comunico  
a la Junta Qualificadora y Contaduria  
en sus respectivas obras en el exped.º de  
jubilacion de D.ª Maria Vargas.



